

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00526-00

CONSIDERACIONES

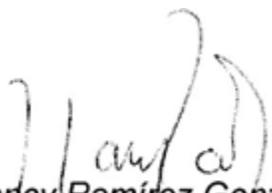
Conforme a lo normado en el artículo 25 del Código General del Proceso, inciso quinto los procesos son de mayor cuantía, cuando versen sobre pretensiones patrimoniales cuyo valor exceda al valor equivalente a 150 salarios mínimos legales vigentes y según el artículo 26 de la misma normatividad, la cuantía se determina por el valor de las pretensiones incluidos intereses y frutos que se causen hasta la fecha de presentación de la demanda.

*En el presente asunto el valor del capital de las pretensiones, si incluir intereses causados hasta la fecha de presentación de la demanda es de (ciento noventa y siete millones setecientos sesenta y dos mil, ochocientos pesos M/CTE. **(\$197.762.800, 00)**, suma que supera ampliamente el valor equivalente a 150 salarios mínimos legales vigentes, motivo por el cual, al ser de mayor cuantía, la competencia corresponde al Juez Civil del Circuito. En mérito de lo expuesto,*

RESUELVE

- 1.Rechazar el proceso Ejecutivo Singular promovido por SHOP NEXT S.A.S, contra a LIVING ON LINE S.A.S
2. Remitir el expediente electrónico a la Oficina Judicial para que sea repartido ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.
3. Dejar las anotaciones pertinentes en el sistema.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.105 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de junio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--